

propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la Jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

10. Los opositores que no puedan actuar por causa debidamente justificada en el primer llamamiento de cada ejercicio lo efectuarán en segunda y última vuelta a la terminación de aquellos.

11. Los opositores aprobados aportarán ante la Sección Central de Personal de Telecomunicación de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento, para acreditar las condiciones exigidas, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta y antecedentes, expedida por la Comisaría de Investigación y Vigilancia, si la hubiere en el punto de su residencia, o, en su defecto, por el Alcalde o Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

d) Declaración jurada del interesado de no estar procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo o destino del Estado, provincia o Municipio, y de reunir las condiciones generales exigidas por la Ley para ser funcionario público.

e) Certificación acreditativa de haber realizado los trabajos, prácticas o estudios señalados en el apartado primero de la condición primera.

Todos los documentos anteriores deberán ser reintegrados con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley Tributaria y disposiciones complementarias.

Quiénes en el plazo antes indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la condición segunda. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación, o dejará sin cubrir alguna de las mismas.

12. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar, cuando sean ajenos a los Cuerpos o Escalas de Telecomunicación, certificación del Ministerio u organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

13. Formadas las listas de aprobados por riguroso orden de puntuación, sin figurar mayor número de opositores aprobados que el de plazas convocadas, serán elevadas por el Tribunal a la Superioridad, que resolverá sobre su aprobación, extendiéndose los oportunos nombramientos de Auxiliares Mecánicos, con carácter provisional, percibiendo los emolumentos correspondientes a las plazas convocadas mientras realizan un curso obligatorio de tres meses en la Escuela Oficial de Telecomunicación de nociones teóricas, prácticas sobre armado y desarmado de Teletipos y aparatos más usuales, instalaciones telegráficas, grupos electrolitos y baterías de acumuladores, así como de conservación y vigilancia sobre equipos especiales (portadoras, etcétera) y trabajos de taller, eléctricos y mecánicos, en los talleres generales de Telecomunicación estos últimos.

14. El Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, teniendo en cuenta el informe dado por el de los talleres generales y la calificación obtenida por los alumnos, elevará a esta Dirección General una propuesta concreta sobre los que considere aptos para el desempeño del cargo, la que resolverá sobre su aprobación y extenderá, si procediere, los nombramientos definitivos. A los declarados no aptos en el curso de prácticas se les dejará sin efecto su nombramiento provisional y no tendrán derecho alguno a ocupar las plazas convocadas.

15. La incorporación de los opositores aprobados a la correspondiente relación de funcionarios se hará por riguroso orden de calificación del conjunto de la oposición y prácticas, cuando en estas últimas fueren declarados aptos, viniendo obligados a prestar sus servicios en los destinos que les señale esta Dirección General, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

16. Se observarán en la presente convocatoria las prescripciones de la Ley de 17 de julio de 1947, por lo que los que se crean con derecho a su inclusión en alguno de los grupos restringidos que en la misma se establecen habrán de hacer constar en su instancia el grupo en que pretendan ser incluidos.

Madrid, 23 de junio de 1965.—El Director general, Manuel González.

Programas que han de regir en las oposiciones para el ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación

Cuestionario del primer ejercicio

Conocimiento de las herramientas esenciales en el taller para trabajos de torno, ajuste, soldadura y estampado.

Conocimiento de los materiales más usados en los talleres: Conductores y aislantes; hierro, acero y fundiciones; cobre y sus aleaciones; aluminio, materiales magnéticos.

Programa de Aritmética

Papeleta primera. Sistema Métrico-decimal. Unidades métricas: Múltiplos y submúltiplos de ellas. Relaciones entre las unidades de volumen, capacidad y peso.

Papeleta segunda. Potencias y raíces: Definiciones. Quebrados comunes: Operaciones.

Papeleta tercera. Regla de Tres simple. Regla de Interés simple. Regla de Aligación y su analogía con las aleaciones.

Papeleta cuarta. Razones y proporciones: Definiciones.

Programa de Geometría

Papeleta primera. Circunferencia: Sus líneas y divisiones. Círculo. Medida de arcos. Longitud de la circunferencia y área del círculo. Ejercicios de trazados perpendiculares y paralelas a una recta. Construcción de ángulos. Construcción de triángulos, tomando como datos dos lados y el ángulo comprendido, dos ángulos y el lado común y los tres lados.

Papeleta segunda. Triángulos: Clases, igualdad y semejanza. Cuadrilátero: Clases. Polígonos regulares: Clases. Áreas de los triángulos, cuadriláteros y polígonos. Ejercicios de construcción de un cuadrado, conociendo un lado; de un rectángulo, conociendo los dos lados desiguales; de un rombo, dadas sus diagonales; de un paralelogramo, conociendo dos lados y el ángulo comprendido, y de un trapecio, dado uno de los ángulos de la base mayor, las dos bases y la altura.

Papeleta tercera. Poliedros: Sus nombres según el número de sus caras. Pirámide: Definiciones de sus componentes. Tronco de pirámide. Cono: Definiciones. Tronco de cono. Esfera. Área total de la pirámide, del cono y del cilindro. Ejercicios de construcción de un polígono regular, conociendo el lado.

Papeleta cuarta. Poliedros regulares. Volúmenes de la pirámide, del prisma, del cubo, del cilindro, del cono y de la esfera. Ejercicios de dividir un segmento en partes iguales o proporcionales a segmentos o números dados; por tres puntos dados, hacer pasar una circunferencia; trazar en una circunferencia las líneas que se indiquen; hallar la longitud de una circunferencia, dado el radio, por el cálculo y gráficamente.

Dibujo lineal y a mano alzada

Reproducción, con ampliación o reducción a escala, de un dibujo lineal de piezas o elementos de máquina.

Dibujo de un croquis acotado de una pieza sencilla de aparato telegráfico, al natural, o de cualquiera de sus secciones transversales.

Programa de Electricidad y Telegrafía

Papeleta primera. Definiciones de amperio, voltio, ohmio, faradio y vatio. Ley de Ohm y su fórmula. Pilas eléctricas: Sus agrupamientos básicos. Descripción del modelo Fery: Su instalación y cuidados que requiere. Pilas secas. Baterías de acumuladores de plomo y ferrocianuro: Sus diferencias. Precauciones que han de tomarse para su carga y descarga y límites de ambas. Descripción de un voltímetro y de amperímetro. Descripción del manipulador Morse.

Papeleta segunda. Canalizaciones, distribución y acometidas de la energía eléctrica en los edificios. Fusibles, disyuntivos automáticos, reguladores de tensión y contadores de fuerza. Dinamo de corriente continua: Descripción de sus componentes. Motores de corriente continua: Descripción del inducido, colector, escobillas, colocación de éstas y cuidados que han de tenerse con los mencionados órganos. Electroimanes. Descripción del acústico.

Papeleta tercera. Corriente alterna: Definiciones. Alternadores: Sus clases. Motores de corriente alterna y universales: Descripción de los inducidos, colectores, escobillas y cuidados que han de tenerse con cada uno de estos órganos. Grupos convertidores. Rectificadores de corriente: Partes que integran los más usuales y descripción de los transformadores. Generalidades sobre los motores de explosión. Descripción somera de un receptor Morse.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se designa la Junta Calificadora de los ejercicios a realizar por los concursantes a dos plazas de Arquitectos de esta Dirección General.

En cumplimiento de la norma cuarta de las señaladas para el desarrollo del concurso-oposición convocado a fin de cubrir dos vacantes de Arquitectos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de fecha 6 de mayo del año actual, la Junta Calificadora de los ejercicios a realizar por los concursantes estará integrada por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Francisco González Martín-Meras, Secretario general de Correos y Telecomunicación.

Vocales: Ilustrísimo señor don José Barrios Madrid, Jefe principal de Telecomunicación; ilustrísimo señor don Angel Carmona López, Jefe principal de Correos; ilustrísimo señor don Manuel Delgado Calvete, Administrador general de la Caja Postal de Ahorros; don Luis Ferrero Llusia, del Colegio Oficial de Arquitectos; don Antonio Cámara Niño, de la Dirección Gene-

ral de Arquitectura, y don Luis Gamir Prieto, Arquitecto Jefe de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.
Secretario: don Jesús Valderrábano Aguirre, Jefe de la Sección de Construcciones, que actuará sin voto.

Madrid 19 de agosto de 1965.—El Director general, Manuel González.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Ingeniero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, a proveer en la Segunda Jefatura de Construcción, dependiente de la Dirección General de Transportes Terrestres.

Se anuncia una vacante de Ingeniero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, que interesa cubrir en la Segunda Jefatura de Construcción, dependiente de la Dirección General de Transportes Terrestres, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9)

Madrid, 9 de agosto de 1965.—El Subsecretario, Santiago Udina.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de La Coruña por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Celador-Guardamuelles.

Por la presente, debidamente autorizado por la Superioridad y con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una vacante de Celador-Guardamuelles en la plantilla del personal meramente auxiliar de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de La Coruña.

A los efectos oportunos, se anuncia que los emolumentos de toda clase que le corresponden a dicha plaza son los siguientes:

	Pesetas
Sueldo base	9.600
Complemento de sueldo	16.920
Subsidio único del 30 por 100	7.956
Suma	34.476

Le corresponde además dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, más bienios del 5 por 100 de la suma de los mencionados sueldos, complemento y subsidio único. Y un premio especial de 40 pesetas por día trabajado.

El expresado concurso-oposición se registrará por las siguientes bases:

- 1.ª Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.
- 2.ª Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.
- 3.ª Conocer perfectamente el Reglamento de Puertos, sin que sea necesario conocerlo de memoria, pero sí saber la esencia de lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.
- 4.ª Acreditar buena conducta.
- 5.ª No haber sufrido condena por ninguna falta o delito.
- 6.ª Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.
- 7.ª Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.
- 8.ª Poseer un perfecto estado de salud y las dotes físicas necesarias para efectuar un trabajo al aire libre (diurno y nocturno) y la correspondiente capacidad atlética para desempeñar cualquier servicio de vigilancia y policía para el que sea requerido. Siendo rechazados los que no reúnan estas condiciones o presentasen algún defecto físico apreciable a simple vista.

9.ª El que resultase designado para ocupar la plaza estará obligado, antes de tomar posesión de la misma, a someterse a un examen médico por el facultativo, señalado por la Junta, para acreditar que reúne las condiciones físicas exigidas en el apartado anterior.

Las instancias deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de la Dirección Facultativa del Puerto de La Coruña, debidamente reintegradas, y dirigidas al señor Ingeniero Director del puerto, en las que se expondrán detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, así como hacer expresa manifestación de que se comprometen, en su momento, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Al propio tiempo, se fijará el local, día y hora de comienzo de los ejercicios.

Los documentos, que determina el artículo 40 del vigente Estatuto Reglamentario del Personal de Puertos de 23 de julio de 1953, deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la propuesta de nombramiento del que resultare aprobado, según determina expresamente el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

La Coruña, 18 de agosto de 1965.—El Ingeniero Director, Félix Calderón.—6.619-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de julio de 1965 referente al Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Estadística Matemática y Cálculo de Probabilidades» (para desempeñar «Matemáticas especiales», 1.ª y 2.ª) de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Granada y Oviedo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y vistas las razones aducidas por el mismo,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que el excelentísimo señor don Julio Palacios Martínez, que por Orden de 8 de julio de 1964 fué nombrado Presidente suplente del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Estadística Matemática y Cálculo de Probabilidades» (para desempeñar «Matemáticas especiales», primero y segundo) de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Granada y Oviedo, y que por Orden de 4 de diciembre de 1964 pasó a ser Presidente propietario de dicho Tribunal, cese en la expresada presidencia.

2.º Nombrar Presidente del indicado Tribunal al excelentísimo señor don Sixto Ríos García y Presidente suplente al excelentísimo señor don Alberto Dou Más de Xexas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 2 de agosto de 1965 por la que se convoca concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se indican en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):